CONTROL DE REGISTRO DE EVENTOS

PROYECTO: SOFTWARE PARA LA CREACIÓN DE LA APLICACIÓN "ALERTA MUJER"

INTEGRANTES:

LUIS DAVID CONDE SANCHEZ FREINIER
CARDONA PEREZ ANDRES FELIPE
CUELLAR GOMEZ

INSTRUCTOR:

Javier Humberto Pinto Diaz

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -

SENA

ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE – 3145555

2025

TABLA DE CONTENIDO

- Propósito
 Procedimiento de Aplicación del Control

 Alcance y Detalle de Eventos a Registrar
 Protección e Integridad del Registro (Logging)
 - 2.3 Retención

CONTROL: 8.15 CONTROL DE REGISTRO DE EVENTOS

1. Propósito

El control 8.15 requiere que la aplicación y sus sistemas de soporte generen, almacenen y protejan registros (*logs*) detallados de las actividades y eventos. Estos *logs* son fundamentales para:

- **Trazabilidad Forense:** Servir como evidencia legal (Control 5.25) en caso de un incidente de seguridad o un mal uso del servicio de alerta.
- **Auditoría:** Permitir la revisión de la actividad de los usuarios y administradores, especialmente en torno a datos sensibles.
- **Detección (8.16):** Proporcionar la información necesaria para el monitoreo activo y la detección de patrones de ataque en tiempo real.

2. Procedimiento de Aplicación del Control 8.15

Se establecerá una **Política de Registro de Eventos** que defina qué se registra, cómo se protege y por cuánto tiempo se retiene.

2.1. Alcance y Detalle de Eventos a Registrar

Los sistemas de información de "Alerta Mujer" deben registrar, como mínimo, los siguientes eventos críticos con el detalle especificado:

Sistema	Eventos Críticos a Registrar	Detalle del <i>Log</i> Requerido
App Móvil / Autenticación	HANITUSUS A TAIIIUUS	Fecha/Hora precisa, IP de origen, ID de Usuario, Tipo de fallo (si aplica).
Servidor de Alertas	Activación y cancelación de alertas de emergencia.	Fecha/Hora precisa (sincronizada por NTP), ID de Usuario, Coordenadas GPS del evento, Estado del <i>backend</i> .
Base de Datos (BD)	Accesos a datos sensibles (PII), cambios de privilegios, y comandos de administración (ej. SELECT, UPDATE, DELETE).	ID de Usuario que ejecutó la acción (ej. DBA), Sentencia SQL ejecutada o tabla afectada, Resultado.

Sistema		Detalle del <i>Log</i> Requerido
Gestión de Evidencia	(toto/video/audio) por parte de administradores o autoridades	Fecha/Hora, ID de Usuario (Administrador), Archivo de evidencia accedido, Propósito del acceso.
Sistema	servidor, aplicación de parches o	Usuario que realizó el cambio, Componente afectado, Resultado.

2.2. Protección e Integridad del Registro (Logging)

Los *logs* son un activo de seguridad y deben ser protegidos contra la manipulación o eliminación (Control 5.30).

- Protección contra Alteración: Los logs deben escribirse en modo "Append-Only" (solo añadir), y solo los usuarios privilegiados del sistema de gestión de logs (SIEM o centralizador) deben tener permiso para escribir. El equipo de desarrollo NO debe tener permisos para modificar o eliminar logs de producción.
- Sincronización de Tiempo: Todos los sistemas deben sincronizar su reloj con una fuente de tiempo segura (NTP) (Control 8.20) para garantizar que los *logs* de la App, el Servidor y la BD sean correlacionables.
- Almacenamiento Seguro: Los logs deben ser transferidos inmediatamente después de su generación a un servidor de log centralizado y aislado (Control 8.21), y almacenados en un formato cifrado.

2.3. Retención

La duración de la retención de los *logs* debe basarse en requisitos regulatorios (si aplican) y la necesidad forense.

- **Duración:** Los *logs* operativos deben retenerse por un mínimo de **90 días** para monitoreo activo (8.16). Los *logs* de auditoría (ej. accesos a PII y alertas) deben retenerse por un mínimo de **un año** para propósitos forenses.
- **Respaldo:** Los *logs* deben ser respaldados periódicamente y la retención debe incluir los *logs* de **respaldo** (Control 8.13).

LIDER DEL PROYECTO. TRABAJO.

EQUIPO DE TRABAJO.

EQUIPO DE